



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1963

Lunes 30 de septiembre

Número 224

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION por la que se  
visa la modificación de la  
plantilla del Ayuntamiento  
de Miranda de Ebro (Bur-  
gos).*

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo 2, del artículo 2.º, del Decreto de este Ministerio, de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos):

Sargento, cabos y guardias de la Policía Municipal.

Sargento, cabos y vigilantes de Arbitrios.

Personal del Cuerpo de Bomberos, incluido el capataz.

Asfaltador.

Cabo de jardinero y jardine-  
ros.

Matarifes.

Cabo de la Policía Urbana,  
carreros y barrenderos.

Sepulturero y ayudante.

Electricista, albañil y ayudante  
de oficio.

Cabo de parque móvil y chófer.

Madrid, 23 de septiembre de  
1963.—El Director general, Jo-  
sé Luis Moris.

### TESORERIA DE HACIENDA

De conformidad con lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, el día primero de octubre próximo, queda abierta en toda la provincia la cobranza, en período voluntario, de los recibos de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al segundo semestre del año actual, advirtiendo a los contribuyentes que si dejaran transcurrir el día quince del próximo mes de noviembre sin satisfacer sus débitos, incurrirán en recargo de apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, recargo que se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos en las capitales de zonas, desde el día primero al diez de diciembre.

Durante el mes de octubre y cinco primeros días del mes de noviembre, se procederá al cobro en cada municipio, en los días que señala el itinerario que al efecto se publica, según costumbre, y en la capital de la provincia se procederá el intento de cobro a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población. Desde el seis de noviembre los pagos habrán de hacerse en la respectiva oficina recaudatoria.

Burgos, 26 de septiembre de 1963.—El Tesorero de Hacienda, Carlos Andrés Ureta.

\* \* \*

#### Zona 2.º de la capital

Agés, día 15 de octubre.

Arlanzón, 2.

Arroyal, 10.

Atapuerca, 6.

Barríos de Colina, 26.

Cardeñajimeno, 12.

Cardeñuela Ríopico, 20.

Castrillo del Val, 12.

Celadilla Sotobrín, 11.

Cueva de Juarros, 17.

Fresno de Rodilla, 13.

Galarde, 18.

Gamonal de Ríopico, 29.

Gredilla la Polera, 23.

Hontomín, 25.

Hurones, 16.

Ibeas de Juarros, 19.

Marmellar de Abajo, 21.

Marmellar de Arriba, 21.

Molina de Ubierna (La), 29.

Orbeneja Ríopico, 20.

Palazuelos de la Sierra, 17.

Páramo del Arroyo, 22.

Quintanadueñas, 22.

Quintanaortuño, 7.

Quintanapalla, 13.

Quintanilla Vivar, 15.

Rebolledas (Las), 11.

Riocerezo, 14.

Ríoseras, 3.

Robredo Temiño, 4.

Rubena, 27.

Salguero da Juarros, 8.

San Adrián de Juarros, 8.

Santa Cruz de Juarros, 19.  
 Santovenia de Oca, 10.  
 Sotopalacios, 7.  
 Sotragero, 9.  
 Tobes y Rahedo, 4.  
 Ubierna, 5.  
 Urrez, 2.  
 Villafria de Burgos, 28.  
 Villamiel de la Sierra, 17.  
 Villanueva Río Ubierna, 9.  
 Villarmero, 10.  
 Villasur de Herreros, 1.  
 Villaverde Peñahorada, 20.  
 Villayerno Morquillas, 16.  
 Villorobe, 20.  
 Zalduendo, 18.

### Zona 3.ª de la Capital

Albillos, día 18 de octubre.  
 Arcos, 18.  
 Ausines (Los), 26.  
 Avellanosa del Páramo, 11.  
 Buntiel, 23.  
 Cabia, 23.  
 Carcedo de Burgos, 21.  
 Cardenadijo, 21.  
 Cayuela, 23.  
 Celadada del Camino, 21.  
 Celadas (Las), 7.  
 Cubillo del Campo, 17.  
 Estépar, 24.  
 Frandovínez, 23.  
 Hontoria de la Cantera, 17.  
 Hormaza, 24.  
 Hormazas (Las), 7.  
 Hornillos del Camino, 25.  
 Huérmece, 8.  
 Isar, 25.  
 Lodoso, 11.  
 Mansilla de Burgos, 9.  
 Mazuelo de Muñó, 22.  
 Medinilla, 24.  
 Modúbar de la Emparedada, 29.  
 Nuez de Abajo (La), 8.  
 Palacios de Benaver, 15.  
 Pedrosa de Río-Urbel, 11.  
 Quintanilla Pedro-Abarca, 8.  
 Quintanillas (Las), 15.  
 Quintanilla-Somuñó, 22.  
 Rabé de las Calzadas, 16.  
 Renuncio, 14.  
 Revilla del Campo, 19.  
 Revillarruz, 17.  
 Ros, 7.  
 Saldaña de Burgos, 14.

San Mamés de Burgos, 14.  
 San Pedro Samuel, 11.  
 Santa María-Tajadura, 15.  
 Santibáñez-Zarzaguda, 9 y 10.  
 Sarracín, 14.  
 Susinos del Páramo, 15.  
 Tardajos, 16.  
 Tremellos (Los), 7.  
 Vilviestre de Muñó, 24.  
 Villagonzalo-Pedernales, 18.  
 Villagutiérrez, 24.  
 Villalbilla de Burgos, 14.  
 Villariego, 18.  
 Villarmentero, 15.  
 Villavieja de Muñó, 22.  
 Villorejo, 15.  
 Zumel, 8.

### Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La), días 9 y 10 de octubre.  
 Aranda de Duero, 21 al 31.  
 Arandilla, 11.  
 Baños de Valdearados, 2 y 3.  
 Brazacorta, 14.  
 Caleruega, 5.  
 Campillo de Aranda, 24.  
 Castrillo de la Vega, 21 y 22.  
 Coruña del Conde, 10.  
 Fresnillo de las Dueñas, 14.  
 Fuentelcésped, 16 y 17.  
 Fuentenebro, 19.  
 Fuentespina, 15.  
 Gumiel de Hizán, 24, 25 y 26.  
 Gumiel del Mercado, 7 y 8.  
 Hontoria de Valdearados, 7.  
 Milagros, 16.  
 Oquillas, 13.  
 Pardilla, 17.  
 Peñalba de Castro, 9.  
 Peñaranda de Duero, 23, 24 y 25.  
 Quemada, 2 y 3.  
 Quintana del Pidío, 11.  
 San Juan del Monte, 28 y 29.  
 Santa Cruz de la Salceda, 18 y 19.  
 Sotillo de la Ribera, 4 y 5.  
 Torregalindo, 24.  
 Tubilla del Lago, 4.  
 Vadocondes, 21 y 22.  
 Valdeande, 4.  
 Vid de Aranda (La), 15.  
 Villalba de Duero, 26.  
 Villalbilla de Gumiel, 7.  
 Villanueva de Gumiel, 9 y 10.  
 Zazuar, 18 y 19.

### Zona de Belorado

Alcocero de Mola, día 7 de octubre.  
 Araya de Oca, 30.  
 Bascuñana, 23.  
 Belorado, 26 al 31.  
 Carrias, 9.  
 Castil de Carrias, 9.  
 Castildelgado, 24.  
 Cerezo de Riotirón, 15 y 16.  
 Cerratón de Juarros, 30.  
 Espinosa del Camino, 11.  
 Eterna, 19.  
 Fresneda de la Sierra, 3.  
 Fresneña, 25.  
 Fresno de Riotirón, 18.  
 Garganchón, 2.  
 Ibrillos, 24.  
 Pineda de la Sierra, 1.  
 Pradoluengo, 7 y 8.  
 Puras de Villafranca, 11.  
 Quintanatoro, 17.  
 Rábanos, 1.  
 Redecilla del Camino, 23.  
 Redecilla del Campo, 14.  
 Santa Cruz del Valle Urbión, 2.  
 San Vicente del Valle, 4.  
 Tosantos, 5.  
 Valmala, 1.  
 Valle de Oca, 8 y 9.  
 Vitoria de Rioja, 26.  
 Villaescusa la Sombria, 29.  
 Villafranca Montes de Oca, 10.  
 Villagalijo, 4.  
 Villambistia, 11.

### Zona de Briviesca

Abajas, día 4 de octubre.  
 Aguas Cándidas, 15.  
 Aguilar de Bureba, 18.  
 Bañuelos de Bureba, 7.  
 Barcina de los Montes, 17.  
 Barrios de Bureba, 9.  
 Bentretea, 18.  
 Berzosa de Bureba, 8.  
 Briviesca, 29, 30 y 31.  
 Bustó de Bureba, 3.  
 Cameno, 7.  
 Cantabrana, 18.  
 Carcedo de Bureba, 2.  
 Cascajares de Bureba, 4.  
 Castil de Lenees, 4.  
 Castil de Peones, 19.  
 Cillaperlata, 17.  
 Cornudilla, 9.

Cubo de Bureba, 5.  
 Frias, 15 y 16.  
 Fuentebureba, 5.  
 Galbarros, 22.  
 Grisaleña, 8.  
 Hermosilla, 11.  
 Lences, 5.  
 Llano de Bureba, 9.  
 Monasterio de Rodilla, 5.  
 Navas de Bureba, 10.  
 Oña, 21 y 22.  
 Padrones de Bureba, 15.  
 Parte de Bureba (La), 11.  
 Piérnigas, 18.  
 Pino de Bureba, 9.  
 Poza de la Sal, 7 y 8.  
 Prádanos de Bureba, 19.  
 Quintanabureba, 18.  
 Quintanaélez, 4.  
 Quintanarroz, 13.  
 Quintanavides, 16.  
 Quintanillabón, 14.  
 Quintanilla San García, 1.  
 Reinoso, 19.  
 Rojas, 11.  
 Rublacedo de Abajo, 2.  
 Rucandio, 16.  
 Salas de Bureba, 21.  
 Salinillas de Bureba, 11.  
 Santa María del Invierno, 11.  
 Santa Olalla de Bureba, 16.  
 Solduengo, 10.  
 Terminón, 18.  
 Vallarta de Bureba, 2.  
 Vegas (Las), 10.  
 Vid de Bureba (La), 14.  
 Vileña, 14.  
 Zuñeda, 2.

### Zona de Castrojeriz

Arenillas de Ríopisuerga, día 26 de octubre.  
 Balbases (Los), 14 y 15.  
 Barrio de Muñó, 2.  
 Belbimbre, 2.  
 Coñizar de los Ajos, 20.  
 Castellanos de Castro, 9.  
 Castrillo de Murcia, 14.  
 Castrillo Matajudíos, 31.  
 Castrojeriz, 29, 30 y 31.  
 Citores del Páramo, 27.  
 Grijalba, 4.  
 Hinestrosa, 30.  
 Hontanas, 9.  
 Iglesias, 4.

Itero del Castillo, 35.  
 Manciles, 6.  
 Melgar de Fernamental, 28, 29 y 30.  
 Olmillos de Sasamón, 5.  
 Padilla de Abajo, 15.  
 Padilla de Arriba, 9.  
 Palacios de Ríopisuerga, 23.  
 Palazuelos de Muñó, 21.  
 Pampliega, 21 y 22.  
 Pedrosa del Páramo, 6.  
 Pedrosa del Príncipe, 10.  
 Revilla Vallejera, 28 y 29.  
 Sasamón, 21 y 22.  
 Tamarón, 8.  
 Vallejera, 28.  
 Valles de Palenzuela, 3.  
 Villaldemiro, 3.  
 Villamedianilla, 29.  
 Villanueva Argaño, 27.  
 Villaquirán de la Puebla, 30.  
 Villaquirán de los Infantes, 25.  
 Villasandino, 18 y 19.  
 Villasidro, 20.  
 Villasilos, 16.  
 Villaverde Mogiña, 19.  
 Villaveta, 16.  
 Villazopeque, 17.  
 Yudego y Villandiego, 11.

### Zona de Lerma

Avellanosa de Muño, día 14 de octubre.  
 Bahabón de Esgueva, 29.  
 Cabañes de Esgueva, 8.  
 Castrillo Solarana, 17.  
 Cebrecos, 16.  
 Ciadoncha, 7.  
 Cilleruelo de Abajo, 8.  
 Cilleruelo de Arriba, 10.  
 Círuelos de Cervera, 4.  
 Cogollos, 4.  
 Covarrubias, 7 y 8.  
 Cuevas de San Clemente, 14.  
 Fontioso, 15.  
 Iglesiarrubia, 14.  
 Lerma, 29, 30 y 31.  
 Madrigal del Monte, 24.  
 Modrigalejo del Monte, día 2 de noviembre.  
 Mahamud, día 5 de octubre.  
 Mazuela, 7.  
 Mecerreyes, 14.  
 Nebreda, 16.  
 Olmillos de Muñó, 7.

Peral de Arlanza, 26.  
 Pineda-Trasmonte, 20.  
 Pinilla-Trasmonte, 4.  
 Presencio, 19.  
 Puentedura, 10.  
 Quintanilla del Agua, 14.  
 Quintanilla de la Mata, 17.  
 Quintanilla del Coco, 17.  
 Retuerta, 7.  
 Revilla-Cabriada, 19.  
 Royuela de Ríofranco, 15.  
 Santa Cecilia, 30.  
 Santa Inés, 8.  
 Santa María del Campo, 10 y 11.  
 Santa María de Mercadillo, 4.  
 Santibáñez de Esgueva, 8.  
 Santibáñez del Val, 17.  
 Solarana, 17.  
 Tejada, 17.  
 Tordómar, 28.  
 Tordueles, 10.  
 Torrecilla del Monte, 10.  
 Torrepadre, 26.  
 Torresandino, 18.  
 Tórtoles de Esgueva, 18.  
 Valdorros, 24.  
 Villafruela, 21.  
 Villahoz, 24 y 25.  
 Villalmanzo, 25.  
 Villamayor de los Montes, 26.  
 Villangómez, 28.  
 Villaverde del Monte, 29.  
 Zael, 30.

### Zona de Miranda de Ebro

Altable, día 17 de octubre.  
 Ameyugo, 19.  
 Bozoo, 15.  
 Buggedo, 14.  
 Condado de Treviño, 3, 4 y 5.  
 Encío, 19.  
 Miranda de Ebro, 21 al 31.  
 Miraveche, 10.  
 Oron, 21.  
 Pancorbo, 8 y 9.  
 Pluebla de Arganzón, 7.  
 Santa María Ribarredonda, 11.  
 Villanueva de Teba, 18.

### Zona de Roa

Adrada de Haza, día 9 de octubre.  
 Anguix, 4.  
 Berlangas de Roa, 19.  
 Boada de Roa, 3.  
 Cueva de Roa (La), 16.

Fuentecén, 14 y 15.  
 Fuentelisendo, 16.  
 Fuentemolinos, 11.  
 Guzmán, 2.  
 Haza, 20.  
 Hontangas, 8.  
 Horra (La), 23.  
 Hoyales de Roa, 18.  
 Mambrilla de Castrejón, 24.  
 Moradillo de Roa, 7.  
 Nava de Roa, 21.  
 Olmedillo de Roa, 5.  
 Pedrosa de Duero, 26.  
 Quintanamavirgo, 3.  
 Roa, 29, 30 y 31.  
 San Martín de Rubiales, 22.  
 Sequera de Haza (La), 7.  
 Terradillos de Esgueva, 1.  
 Valcavado de Roa, 25.  
 Villatueda, 1.  
 Villovela de Esgueva, 26.

#### Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, día 30 de octubre.  
 Arauzo de Torre, 4.  
 Arauzo de Salce, día 4 de noviembre.  
 Barbadillo de Herreros, día 2 de octubre.  
 Barbadillo del Mercado, 4.  
 Barbadillo del Pez, 2.  
 Cabezón de la Sierra, 1.  
 Campolara, 14.  
 Canicosa de la Sierra, 16.  
 Carazo, 31.  
 Cascajares de la Sierra, 5.  
 Castrillo de la Reina, 1.  
 Castrovido, 19.  
 Contreras, 5.  
 Espinosa de Cervera, 31.  
 Gallega (La), 7.  
 Hacinas, 1.  
 Hinojar del Rey, día 5 de noviembre.  
 Hontoria del Pinar, días 7 y 8 de octubre.  
 Hortigüela, días 4 y 5 de noviembre.  
 Hoyuelos de la Sierra, día 2 de octubre.  
 Huerta de Arriba, 3.  
 Huerta de Rey, días 4 y 5 de noviembre.

Jaramillo de la Fuente, día 16 de octubre.  
 Jaramillo Quemado, 16.  
 Jurisdicción de Lara, 25.  
 La Revilla y Ahedo, 23.  
 Mambrellas de Lara, 28.  
 Mamolar, 19.  
 Monasterio de la Sierra, 19.  
 Moncalvillo, 1.  
 Monterrubio de Demanda, 2.  
 Neila, 3.  
 Palacios de la Sierra, 14.  
 Pinilla de los Barruecos, 19.  
 Pinilla de los Moros, 8.  
 Quintanalara, 16.  
 Quintanar de la Sierra, 15 y 16.  
 Quintanarraya, día 5 de noviembre.  
 Rabanera del Pinar, día 7 de octubre.  
 Regumiel de la Sierra, 15.  
 Riocavado de la Sierra, 2.  
 Salas de los Infantes, días 4 y 5 de noviembre.  
 San Millán de Lara, día 17 de octubre.  
 Santo Domingo de Silos, 30 y 31.  
 Tinieblas, 18.  
 Torrelara, 15.  
 Valle de Valdelaguna, 3.  
 Vilviestre del Pinar, 14.  
 Villaespaña, 19.  
 Villanueva de Carazo, 1.  
 Villoruebo, 18.  
 Vizcaínos, 18.

#### Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, día 7 de octubre.  
 Alfoz de Santa Gadea, 18.  
 Altos (Los), 16, 17 y 18.  
 Arija, 19.  
 Cernégula, 7.  
 Escalada, 5.  
 Gredilla de Sedano, 28.  
 Masa, 4.  
 Merindad de Sotoscueva, 21, 22 y 23.  
 Merindad de Valdeporres, 25 y 26.  
 Moradillo de Sedano, 29.  
 Nidáguila, 9.  
 Orbaneja del Castillo, 11.  
 Pesquera de Ebro, 13.  
 Piedra (La), 15.  
 Quintanaloma, 30.  
 Quintanilla Sobresierra, 10.

Sargentos de la Lora, 16 y 17.  
 Sedano, 31.  
 Tubilla del Agua, 21 y 22.  
 Valdelateja, 27.  
 Valle de Manzanedo, 25 y 28.  
 Valle de Valdebezana, 18, 19, 21 y 23.  
 Valle de Zamanzas, 24.

#### Zona de Villadiego

Acedillo, día 14 de octubre.  
 Amaya, 3.  
 Arenillas de Villadiego, 4.  
 Barrio de San Felices, 5.  
 Barrios de Villadiego, 4.  
 Basconcillos del Tozo, 11 y 12.  
 Castrillo de Ríopisuerga, 2.  
 Coculina, 14.  
 Cuevas de Amaya, 18.  
 Cañizar de Amaya, 3.  
 Cuadilla de Villamar, 8.  
 Humada, 14 y 15.  
 Montorio, 22.  
 Olmos de la Picaza, 4.  
 Rebolledo de la Torre, 3 y 4.  
 Rezmondo, 2.  
 Salazar de Amaya, 18.  
 Sandoval de la Reina, 9.  
 San Quirce de Ríopisuerga, 1.  
 Santa María Ananúñez, 8.  
 Sordillos, 1.  
 Sotovellanos, 3.  
 Sotresgudo, 7.  
 Tapia, 10.  
 Tobar, 4.  
 Urbel del Castillo, 23.  
 Valcárceres (Los), 11.  
 Valle de Valdelucio, 7 y 8.  
 Villadiego, 19 y 21.  
 Villahizán de Treviño, 1.  
 Villalbilla de Villadiego, 4.  
 Villamartín de Villadiego, 17.  
 Villamayor de Treviño, 1.  
 Villanueva de Odra, 10.  
 Villanueva de Puerta, 11.  
 Villavedón, 9.  
 Villegas, 5.  
 Villusto, 2.  
 Zarzosa de Ríopisuerga,  
**Zona de Villarcayo**  
 Aforados de Moneo, día 3 de noviembre.  
 Berberana, día 3 de octubre.  
 Espinosa de los Monteros, 15, 16, 17, 18 y 19.

Junta de la Cerca, 31.  
 Junta de Oteo, 10 y 11.  
 Junta de Traslaloma, 30.  
 Jurisdicción de San Zadornil, 3.  
 Junta de Río de Losa, día 2 de noviembre.  
 Junta de Villalba de Losa, día 4 de octubre.  
 Junta de San Martín de Losa, 5.  
 Merindad de Cuesta Urría, 29 y 30.  
 Merindad de Montija, 9 y 10.  
 Merindad de Castilla la Vieja, 21, 22, 23 y 25.  
 Merindad de Valdivielso, 15, 16 y 17.  
 Medina de Pomar, día 5 de noviembre.  
 Partido de la Sierra en Tobalina, 4 de octubre.  
 Trespaderne, 9 y 10.  
 Valle de Tobalina, 22, 23, 24, 25 y 26.  
 Valle de Mena, 21, 22, 23, 24 y 25.  
 Villarcayo, 25 y 26.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Requisitoria

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Jesús-Mariano Albillos Urien, de 28 años, hijo de Paulino y Amalia, soltero, viajante, natural y vecino de Burgos, calle San Francisco, número 58, y Enrique Revilla Calvo, de 30 años, hijo de Isidro y María, soltero, chófer, natural de Cevico-Naveros (Palencia) y vecino de Burgos, Avda. del Cid, 25, y ambos en ignorado paradero, si bien, al parecer, se ausentaron para París y Bélgica, respectivamente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito

en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión y cumplir las penas impuestas en la causa que con el número 1, de 1959, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario judicial, Manuel Ortiz.

### Lerma

#### Requisitoria

Don José Luis García García, Juez Comarcal de la villa de Lerma y en funciones de Juez de Instrucción de la misma y su partido,

Por la presente se expide en méritos del sumario núm. 4-963, de este Juzgado y núm. 4 de urgencia, sobre hurto frustrado, se cita y llama al procesado Matías Altimasverde Torres, hijo de Juan y Victoria, natural de Merdavia, de profesión componedor, de 22 años de edad, de estado casado, y ambulante, de estatura pequeña, pelo negro, ojos oscuros, nariz grande, y color del rostro moreno, para que dentro del término de diez días, partir de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lerma para constituirse en prisión, como comprendido en el párrafo 1.º del art. 504 de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal, y núm. 1.º del art. 835 de la misma Ley, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingrese en concepto de preso en el depósito municipal de Lerma, a disposición de este Juzgado y a resultas de la causa.

Dado en Lerma, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Luis García García.

### Santander

#### Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander, por el presente, deja sin efecto la busca y captura del procesado Nicolás López Sagredo, en el sumario 352 de 1961, por haber sido habido.

Santander, 23 de septiembre de 1963.—El Juez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura Obras Públicas de Burgos

#### Expediente núm. 256

Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, núm. 8, solicita del Ilmo. señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Burgos, la concesión administrativa necesaria para instalar una línea eléctrica a 138 KV., que enlace las subestaciones de Villabilla y Burgos, así como modificar la de igual tensión Esla-Bilbao, en el tramo comprendido entre el apoyo nú-

mero 864 y la subestación de Burgos.

Conforme con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por R. D. de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de 30 días para que las personas o entidades a que pueda afectar el presente proyecto, formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses. Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, o ante el Ayuntamiento de Villalbilla y Burgos, únicos términos municipales por el que transcurre la línea dentro de esta provincia.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87, párrafo 2.º, de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en el Negociado de Instalaciones Eléctricas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, núm. 3, Burgos, a las horas de oficina.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación deberán fijar este anuncio en el tablón de edictos durante el plazo de 30 días, y además notificarlo individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo remitirán a esta Jefatura una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificarán sobre las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirán el informe que

estime pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectase la instalación, y, en caso contrario, así lo harán constar.

Burgos, 24 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

\* \* \*

#### RELACIÓN DE PROPIETARIOS

##### *Término municipal de Villalbilla*

Finca núm. 1; propietario, Iberduero, S. A.; residencia, Gardoqui, 8, Bilbao.

2. C. Nal. núm. 620 Burgos-Salamanca, Frontera portuguesa.
3. Comunal de Villalbilla, Villalbilla.
4. Angel de la Fuente, idem.
5. Escolástica Benero, idem.
6. Socorro Pardo, idem.
7. Restituto Pérez, idem.
8. Fidel Santamaría, idem.
9. Salvador Mayoral, idem.
10. Bernarda López, idem.
11. Lucas Bernal, idem.
12. Salvador Mayoral, idem.
13. José Alvarez, idem.
14. Casilda Martínez, idem.
15. Eulogio de la Fuente, id.
16. Tomás Gutiérrez, idem.
17. Vda. de Jesús Tobar, id.
18. Andrés Martínez, idem.
19. Antonio Pardo, idem.
20. Gervasio Nogal, idem.
21. Vda. de Jesús Tobar, id.
22. Eulogio de la Fuente, id.
23. Valentín Miranda, idem.
24. Andrés Martínez, idem.
25. Domingo Mayoral, idem.
26. Restituto Pérez, idem.
27. Andrés Martínez, idem.
28. Vda. de Leoncio Gallo, idem.
29. Mercedes Nogal, idem.
30. Cañada.
31. C. Nal. núm. 620 de Burgos a Salamanca y frontera Portuguesa, km. 5,870.

##### *Término municipal de Burgos*

32. Comunal de Villalvilla, Villalvilla.

33. Comunal del Ayuntamiento de Burgos, Burgos.
34. Camino al Crematorio de Burgos, idem.
35. Comunal del Ayuntamiento de Burgos, idem.
36. Esteban Ramirez, Barrio San Pedro-Burgos.
37. Angel Prieto, Hospital del Rey.
38. Esteban Ramirez, Barrio San Pedro.
39. Enrique Adán, B. Las Huelgas.
40. Máximo Ruiz, B. San Pedro.
41. Enrique Adán, B. Las Huelgas.
42. Esteban Ramirez, B. San Pedro.
43. Andrés Martínez, Villalbilla.
44. F. C. Madrid-Irún km. 365,642, idem.
45. Elisa Arteché, Bilbao.
46. Esteban Ramirez, B. San Pedro.
47. Benedicto Varona, Barrio Hospital del Rey.
48. Comunal del Ayuntamiento de Burgos, Burgos.
49. Distrito Forestal del Estado, idem.
50. Fábrica de Sedas, S. A., Burgos.
51. Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
52. Guillermo Mediavilla, Granja Mediavilla, Burgos.
53. Condesa de Castilfalé, Palencia.
54. Teodoro Sevilla, Granja Senegal, Burgos.
55. Guillermo Mediavilla, Granja Mediavilla, Burgos.
56. Condesa de Castilfalé, Palencia.
57. Guillermo Mediavilla, Granja Mediavilla, Burgos.
58. Condesa de Castilfalé, Palencia.
59. Guillermo Mediavilla, Granja Mediavilla, Burgos.
60. Excmo. Ayuntamiento de Burgos, Burgos.

61. Río Arlanzón.
64. Carretera al Penal de Burgos, Burgos.
65. Fábrica de la Moneda, Burgos.
66. Camino vecinal de Villalonguéjar.
67. IBERDUERO, S. A.

4.208—D-562,30

### Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 15 de los corrientes entre otros acuerdos, acordó aprobar las ordenanzas municipales confeccionadas y modificadas para la exacción de los derechos y tasas que a continuación se relacionan, quedando expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local; a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados y contribuyentes legítimos del municipio, e interponer las reclamaciones que juzguen procedentes, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna:

1. Puestos de venta en la vía pública.
2. Rodaje y arrastre por vías municipales.
3. Entrada de carruajes en edificios particulares, de camiones, automóviles, motos y bicicletas.
4. Prestación personal y de transporte.
5. Voz pública.
6. Licencia de apertura de establecimientos.
7. Ocupación de la vía pública, y en los terrenos del común con escombros, maderas, árboles, piedras, paja, estiércol, etc.
8. Voladizos sobre la vía pública.
9. Tránsito de animales do-

mésticos por vías públicas y terrenos del común.

10. Arbitrio sobre adecentamiento de fachadas y construcción de aceras.
11. Contribuciones especiales.
12. Sobre estacionamiento de vehículos en la vía pública.
13. Sobre el arbitrio de carga y descarga en la vía pública.
14. Sobre el arbitrio de bicicletas.
15. Licencia de obras.
16. De Alcantarillado.
17. Ocupación de la vía pública.
18. De Cementerio.
19. De suelo, subsuelo y vuelo.
20. De acometida de aguas.
21. De desagüe de canalones
22. De escaparates y letreros
23. De parada y situación de carros y vehículos.
24. De limpieza y decoro de fachadas y calles.
25. De gallineros.
26. De actividades insalubres.

### Ordenanzas que siguen en vigor

Saca de arena y otros materiales de construcción.

Arbitrio sobre los perros.

Industrias callejeras y ambulantes.

Sobre postes, palomillas, etcétera en la vía pública.

Recargo sobre las contribuciones de impuesto industrial.

Impuestos de urbana.

Impuesto de rústica.

Impuesto de gas y electricidad.

Modúbar de la Emparedada, 15 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Pascual González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Saldaña de Burgos y Sarracín.

### Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para contratar la enajenación de un solar propiedad del Municipio, sito al pago de "El Aguachal", queda expuesto al público por espacio de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villadiego, 21 de septiembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible.)

### Ayuntamiento de Arlanzón

Acordado y aprobada por el Ayuntamiento la modificación e implantación de las Ordenanzas municipales que se relacionan a continuación para la exacción de ingresos, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en artículo 717 de la vigente Ley de Régimen Local y siguientes.

Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

#### Ordenanza objeto de modificación.

Industrias callejeras y ambulantes.

#### Ordenanza objeto de nueva implantación.

Prestación personal y de transportes.

Arlanzón, a 18 de septiembre de 1963.—El Alcalde accidental, Marcos Ortega.

**DIPUTACION PROVINCIAL**  
**Servicio de Contribuciones**

**Zona de Briviesca**

Don Eduardo Rosales Alvaro,  
Recaudador-Agente Ejecutivo  
de la Recaudación de  
Contribuciones de la zona de  
Briviesca,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 1963, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz de Galbarros, se celebrará el 22 de octubre de 1963, en el Juzgado de Paz de Galbarros, a las once horas.

*Deudora: Juana Martínez Cerca*

1. Una finca rústica, situada en el paraje "Navaseca", polígono 3, parcela 32, linda norte, José Arnáiz; sur, Protasio Díez; este, camino y oeste, Elías Santamaría, de 12 áreas 20 centiáreas. Capitalización de la misma, 317 pesetas; valor para la subasta, 211,33 pesetas.

2. Otra en "Arroturos", polígono 1, parcela 52, linda norte, límite del polígono 3 de Galbarros; sur, Pedro Escudero y este y oeste, límite del polígono 3 de Galbarros, de 62 áreas 83 centiáreas. Capitalización, 828; valor para la subasta, 552 pesetas.

3. Otra en "Pradera", polígono 1, parcela 68, linda norte, Francisco Fuente; sur, Pedro Escudero; este, Pedro Escudero y oeste, Martín Tubilleja, de 30 áreas 64 centiáreas. Capitalización, 400 pesetas; valor para la subasta, 266,67 pesetas.

4. Otra en "Algarroque", polígono 1, parcela 127, linda norte, Francisco Fuente; sur, Pe-

dro Escudero; este, Fidel Escudero; y oeste, Secundino Martínez, de 12 áreas 41 centiáreas. Capitalización, 640 pesetas; valor para la subasta, 426,66 pesetas.

5. Otra en "Rezuela", polígono 1, parcela 158, linda al norte, Felipe Escudero; sur, Francisco Fuente; este, junta de vecinos y oeste, Francisco Fuente, superficie 8 áreas 53 centiáreas. Capitalización, 220 pesetas; valor para la subasta, 146,66 pesetas.

6. Otra en "Camucerra", polígono 1, parcela 334, linda norte, María Munguira; sur, Florencio Munguira; este, junta de vecinos y oeste, Pedro Escudero, de 93 áreas 86 centiáreas. Capitalización, 1.220; valor para la subasta, 813,33 pesetas.

7. Otra en "Fuentecilla", polígono 1, parcela 563, linda norte, Toribio Escudero; sur, Florencio Munguira; este, Felipe Escudero y oeste, Francisco Fuente, de 98 áreas 51 centiáreas. Capitalización, 1.300 pesetas; valor para la subasta, 866,67 pesetas.

8. Otra en "Huerto Grande", polígono 1, parcela 624, linda norte, Pedro Escudero; sur, Pío Alonso; Este, Martín Tubilleja y oeste, Toribio Escudero, de 7 áreas 37 centiáreas. Capitalización, 390 pesetas; valor para la subasta, 260 pesetas.

*Condiciones para la subasta*

1.<sup>a</sup> No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se oteorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajena-

ción de los bienes sobre los que se deseé licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

*Advertencia.* — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Briviesca, 26 de septiembre de 1963.—El Recaudador, Eduardo Rosales Alvaro.

**Zona de Miranda de Ebro**

Don Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Contribuciones del Estado, en la zona de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que en el edicto de subasta de las fincas rústicas embargadas al deudor al Tesoro Público, don Félix Ortiz Quintana, sitas en jurisdicción de Pancorvo, el cual se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 218, de fecha 23 del corriente, se aprecia haberse cometido el error, que en él se contiene, de decirse: "Juzgado de Paz de esta ciudad...", cuando —lo que quiere decirse— es: "Juzgado de Paz de Pancorvo...".

Lo que se aclara, en evitación de torcidas interpretaciones.

En Miranda de Ebro, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Recaudador, Miguel Menéndez.